# NORMA DEL SONIDO EN EL CLUB CAMPESTRE ESPAÑOL

***OBJETIVO:***

La presente Norma tiene como objetivo reducir al máximo la protección a intensidades sonoras que puedan afectar o causar molestia a toda persona que disfrute o labore dentro de las instalaciones del Club.

***ALCANCE:***

El cumplimiento de dicha Norma es de acatamiento obligatorio en todas las instalaciones, actividades y servicios, que se desarrollen en el Club y durante los horarios establecidos.

***NORMATIVA DE REFERENCIA:***

Decreto N°39200-S, Ministerio de Salud y Desarrollo Social: ¨Reglamento para el Control de Ruido¨.

Decretos N° 11492 y 18209: ¨Reglamento sobre Higiene Industrial¨, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 19: ¨Reglamento General¨, Club Campestre Español.

Decreto N° 10541-TSS, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social: ¨Reglamento para el Control de Ruido y Vibraciones¨

Dicha norma ha sido aprobada por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria No. 43 del 20 de abril del 2016, y la misma se encuentra en proceso de divulgación, no obstante, es sumamente importante que usted la conozca y la comparta con todos sus familiares y amigos que visitan el Club.

# LÍMITES MÁXIMOS DE NIVELES DE SONIDO EN DECIBELES

|  |  |
| --- | --- |
| **ÁREAS** | **dB(A)** |
| Salón El Toro | 77 |
| Rancho San José | 74 |
| Ranchos en general | 76 |
| Gimnasio | 86 |
| Restaurante La Puerta del Sol | 70 |
| Restaurante La Puerta del Sol TV | 77 |

* Salón principal máximo 80 dB(A) hasta las 6pm. Luego para baile en vivo 90dB(A) hasta las 10 pm. y a partir de las 10:00 p.m. bajar a 80 dB(A).
* Salón principal danza sábados y domingos al 1/2 día con el parlante: máximo 80 dB(A) y para la sala de TV 75 dB(A).
* En el área de piscinas el sonido no puede superar los 80 dB(A).

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 866 celebrada el 8 de junio del 2016, se estableció que todo evento organizado en las instalaciones del Club en las cuales se realicen espectáculos o presentaciones con comparsas, mariachis y cimarronas, su ingreso se autoriza hasta las 8:30 p.m. y sus presentaciones deben de terminar a las 9:00 p.m. como máximo. Si la agrupación no ha ingresado antes de las 8:30 p.m., no se permitirá el ingreso de la misma.